

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE: 1° Que mediante Decreto Exento N° 2327 de 14 de julio de 2010 se reconoció a Doña Marcia González Lizama, profesional de la educación del Colegio "Esperanza Joven", su octavo (8°) bienio de experiencia docente a contar del 07 de enero de 2010, fecha en que completó dieciséis años ininterrumpidos de servicio como tal en este Municipio.

2° Que esta docente, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, ha completado dos años más de servicio como tal y por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio de experiencia, y

D E C R E T O :

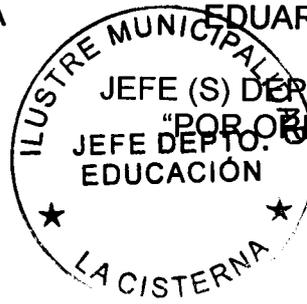
1.- RECONOCESE a Doña MARCIA GONZALEZ LIZAMA, cédula de identidad N° [REDACTED] profesora del Colegio "Esperanza Joven" el derecho a percibir el pago de su noveno (9°) bienio de experiencia docente, por haber completado en fecha del 07 de enero de 2012, dieciocho años de servicio como tal.

2.-ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Eduardo Vargas Moya  
PROFESOR  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"  
JEFE DEPTO. EDUCACION

EVM/POF/MTG/fjr